UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 061

CELEBRADA EL 02 DE MARZO DE 1953

Sesión ordinaria número sexagésima primera celebrada por el Consejo Universitario a las nueve y treinta horas del dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, el señor Rector Lic. Rodrigo Facio, los señores Decanos Ing. Budrit, Prof. Portuguez, Lic. Coto, Prof. Trejos, Lic. Fournier, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Monge, Dr. Bolaños, Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Marco A. Odio y Carlos M. Coto, el señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez Solano

ARTICULO 01. Se aprobó el acta de la sesión número quincuagésima novena con la observación de que en la preparación del Presupuesto de la Escuela de Pedagogía no participó la Dra. Gamboa como Decana, razón por la cual se incurrió en las omisiones apuntadas y que las palabras expresadas por el señor Rector referentes al cuidado que debe merecer la preparación del Presupuesto, fueron dirigida a todos los señores Decanos y no solamente a la Escuela de Pedagogía. Se aprobó también el acta de la sesión número sexagésima.

ARTICULO 02. Se juramentaron como Licenciadas en Farmacia las señoritas María Cecilia Montero Umaña, Alicia Carvajal Castro y María del Carmen Cordero Chaverri.

ARTICULO 03. Se recibe el juramento a los señores Carlos Gamuza Morán quien se incorpora como Licenciado en Leyes a la Universidad de Costa Rica y al señor Alvaro Wedel Calzada como Ingeniero Civil.

ARTICULO 04. Se acuerda que las sesiones ordinarias de los lunes se celebren a las ocho horas en vez de las nueve y treinta como hasta ahora se ha acostumbrado.

ARTICULO 05. En vista de la dificultad que se origina con la tardía presentación de asuntos para que sean discutidos por el Consejo Universitario, se acuerda que en lo sucesivo solamente se conocerá de aquellos que se hayan presentado en la semana anterior a la sesión, salvo cuando se tratare de asuntos de gran urgencia que merezcan una atención inmediata, a juicio del señor Rector.

ARTICULO 06. Comunica la Escuela de Odontología que el señor José María Sánchez Villegas ha cumplido todos los requisitos para juramentarse como Doctor en Cirugía Dental.- Se toma nota.-

ARTICULO 07. Se aprueba el programa de trabajo presentado por el Lic. Ismael Vargas, nombrado como profesor de medio tiempo, con la recomendación de que las

funciones de auxilio en lo administrativo que propone realizar para la Escuela de Derecho, debe tener carácter secundario.

ARTICULO 08. El señor Ministro de Relaciones Exteriores envía el siguiente telegrama:

"Señor Rector Universidad Nacional. Ciudad. Como ya se está preparando en Guatemala, por el Consejo Especial designado para ese efecto, la Agenda de asuntos que serán tratados en la Conferencia de la Organización de Estados Centroamericanos, que se iniciara el dos de Mayo Próximo, este Ministerio desea, aceptando la sugestión que ha promovido la Cancillería Guatemalteca, que usted se sirva hacer las sugestiones que estime convenientes, de mociones o ponencias de interés centroamericano, para ser consideradas en la citada oportunidad antes del último del mes de marzo próximo, para que haya tiempo de estudiarlas así como de darles forma adecuada, si son procedentes, y coordinarlas con otras proposiciones que están tramitándose en el seno de la O.D.E.C.A. Es conveniente considerar las sugestiones que se hagan, con los convenios que ya existan de carácter centroamericano, o que se extiendan también a otros países; teniendo desde luego como base fundamental la carta de San Salvador. Cualquier duda que hubiere sobre el asunto este Ministerio la aclarará con mucho gusto y dará también los datos complementarios que sean solicitados. Deseando su valiosa cooperación en la importante tarea indicada me complace suscribirme con toda consideración muy atento servidor,

f) Fernando Lara.
Ministro de Relaciones Exteriores."

Se acuerda integrar una Comisión con los señores Lic. Fabio Fournier, Fernando Fournier, Gonzalo Facio, Rodrigo Soley, don Alvaro Castro J.; para que estudien la posibilidad de que la Universidad intervenga en la preparación de la Agenda para la Conferencia de la O.D.E.C.A. El Lic. Fabio Fournier será el presidente de la comisión.-

ARTICULO 09. El estudiante José Antonio Morán solicita le sea devuelta una suma que pagó como derecho para la presentación de exámenes extraordinarios, y acompaña certificación del Secretario de la Escuela de Odontología.

Se acuerda manifestarle que la devolución de dinero se hace directamente, y mediante la certificación que él acompaña, ante el señor Contador de la Universidad.

ARTICULO 10. Los señores Carlos M. Martínez Boschini, Eduardo Cortés Aguilar, M. Rodríguez H., Otto Cruz Salazar, E. Porras Gamboa, Bernal Mora Salazar, José María Catalán Mena, Bayardo Vijil Mena, Mauricio Guerrero Rivas, solicitan se les reciba el examen de admisión.-

Se acuerda permitirles la presentación del mismo en la fecha fijada al efecto.-

ARTICULO 11. El señor Ministro de Educación envía el siguiente telegrama:

"U. Gámez Solano Secretario Universidad de Costa Rica. Muy atentamente me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario que se prorrogue, por una semana el término para matrícula de aquellos jóvenes pobres que van a ser favorecidos con el respaldo económico de personas pudientes a fin de que tengan el tiempo necesario para probar ante esa oficina su estado de pobreza a fin de obtener la exención de matrícula correspondiente si eso fuera posible.

f) Virgilio Chaverri.
Ministro de Educación Pública."

Se acuerda prorrogar, para los casos apuntados por el señor Ministro de Educación, el término para presentar solicitudes de exención de matrícula; durante la presente semana.

ARTICULO 12. Con vista en solicitud que presenta el estudiante de Ingeniería Carlos Hernán Segura R. se acuerda solicitar al Colegio Militar de la Nación que confirme si él es graduado de esa institución.-

ARTICULO 13. Se recibe la siguiente nota:

"San José, 2 de marzo de 1953. Sr. Prof. Dn. Uladislao Gámez, Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor Secretario: Por su digno medio me permito someter al Consejo universitario, la terna para nombramiento de Profesor de Bioquímica, en el cuarto año de nuestra Escuela, cátedra nueva, que figura en el plan de cinco años dicha terna fué aprobada por la Facultad en sesión del 26 de los corrientes, y es como sigue:

1) Dr. Gonzalo Morales Vargas; 2) Profesor José María Jiménez Porras; 3) Porfirio Valverde Montero.- Los tres presentaron solicitud ante la Facultad, y me permito adjuntar los atestados correspondientes, de acuerdo con el nuevo Reglamento.-

Me es grato quedar de Ud. muy Atto. y S.S.

f) Gonzalo González G.
Decano de la Facultad de Farmacia."

Se acuerda nombrar profesor de Bioquímica al Dr. Gonzalo Morales Vargas.-

ARTICULO 14. Con vista en la siguiente comunicación:

"San José, 2 de marzo de 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. Dr. Rodrigo Facio. Pte. Estimado señor Rector: Para que Ud. se sirva, si merece su aprobación, someterlo al Consejo Universitario, me permito sugerir por este medio el nombre del Lic. Rubén Miranda H. para el puesto de oficial primero, que figura ya en el presupuesto de nuestra Escuela.

El Lic. Miranda trabajará, pues, de 7 a 11 de la mañana, todos los días incluyendo en este tiempo las 8 lecciones que ya dicta en la Escuela, y se ocupará especialmente en organizar y preparar nuestro Departamento de Farmacia.

Quedo de Ud. muy Atto. y S. S.

f) Gonzalo González G.
Decano de la Facultad de Farmacia".

Se acuerda nombrar Oficial Primero de la Escuela de Farmacia, al Lic. Rubén Miranda.

ARTICULO 15. La Facultad de Ingeniería solicita lo siguiente:

"San José, 2 de marzo de 1953. Sr. Prof. don Uladislao Gámez S., Srio Gral. de la Universidad. Presente. Atentamente y por su medio solicita esta Facultad al Consejo Universitario la autorización para efectivar un cambio del Profesor de Química con la Facultad de Ciencias, que de acuerdo con lo expresado por ambos interesados, redundará en beneficio para las dos Escuelas.

La carta que hemos recibido del Prof. Gil Chaverri dice así:

"San José, 25 de febrero de 1953. Sr. Ing. Alfonso Peralta. Decano de la Facultad de Ingeniería. Presente. Estimado señor: Por la presente deseo someter a su consideración así como a la de la Facultad de Ingeniería, a través de su digno medio, la siguiente gestión relacionado con la cátedra de Química Cualitativa, que como es de su conocimiento, imparto en el Segundo Año de la Escuela de Ingeniería. La gestión consiste en un cambio de lecciones de Química Cualitativa, en número de 3 semanales, por las lecciones teóricas de la Cátedra de Métodos Físicos–Químicos de Análisis que se imparte en el tercer año de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias, en número de 2 semanales. Por lo anterior se evidencia que la gestión afecta a dos Facultades, y así el Lic. Guillermo Chaverri se ha dirigido en igual sentido a la Facultad de Ciencias a que pertenece, como poseedor de la Cátedra de Métodos Físicos Químicos, en gestión similar a ésta conducente a la realización del cambio. El motivo que mueve a ambos solicitantes es el anhelo de servir en mejor forma cada uno a su cátedra, mediante la especialización en aquellas asignaturas por la que se posee mayor inclinación. Así, el Lic. Guillermo Chaverri se ha venido especializando en la Cátedra de Química Cualitativa desde hace varios años, y por mi parte, constituye la Físico–Química la asignatura o campo de estudio de mayor agrado en el campo de la Química, y a ella he dedicado una buena parte de mis horas de estudio. De considerar la Facultad de conveniencia el cambio solicitado, desearíamos ambos comenzar en la forma solicitada a partir del próximo mes de marzo.-

Me es grato suscribirme del Sr. Decano, respetuosamente,

f) Ing. Gil Chaverri R."

De usted atto. y S.S.

f) Miguel A. Herrero L., Secretario."

Consultado el Lic. Coto manifiesta que para la Escuela de Ciencias no hay dificultad alguna en la permuta que solicitan los profesores citados en la comunicación del Secretario de la Escuela de Ingeniería. Se acuerda, en vista de que el cambio es un ajuste que beneficia a los profesores, a los alumnos, a las Escuelas y a la Universidad, autorizar la permuta solicitada.

ARTICULO 16. La Facultad de Ingeniería comunica al Consejo que el Ing. Luis González G. ha solicitado permiso por un año y recomienda para sustituirlo al Ing. Walter Sagot.

Se acuerda conceder el permiso al Ing. González y nombrar al Ingeniero Sagot Encargado de Cátedra para sustituirlo, en la cátedra de "Cálculo" del tercer año.-

ARTICULO 17. Con base en la solicitud de la Facultad de Ingeniería, se acuerda conceder permiso de un año al profesor de Mecánica Aplicada de Quinto Año y nombrar, para sustituirlo profesor encargado de cátedra al Ing. Rodolfo Dobles.-

ARTICULO 18. Comunica la Facultad de Agronomía que el señor Dr. César Dóndoli ha solicitado se nombre profesor adjunto al Dr. Octavio Durando Girodo para que lo supla en aquellas ocasiones en que por algún motivo haya tenido que salir de San José.-

Se acuerda nombrar Profesor adjunto ad. honorem de la cátedra de Geología al Dr. Octavio Durando Girodo.-

ARTICULO 19. Se acuerda nombrar profesor adjunto de la cátedra de Química, encargado de la práctica, al Ing. Agr. Marco Tulio Ramírez Araya, en la Escuela de Agronomía. El nombramiento anterior es ad. honorem.-

ARTICULO 20. La Facultad de Agronomía envía la siguiente comunicación:

"28 de febrero de 1953. Señores Honorable Consejo Universitario, San José, Muy señores míos: Por medio de la presente me permito poner en conocimiento de Uds. la forma en que quedaron electas, por el Consejo de Profesores celebrado el día 26 de los corrientes, las ternas para las Cátedras de: Introducción a la Historia de la Cultura y Patología Vegetal que se dictarán, en primero y tercer año respectivamente: terna para Introducción a la Historia de la Cultura: 1) Prof. Carlos Monge Alfaro; 2) Profesor Moisés Vincenzi; 3) Doctor Enrique Macaya L.
Terna para Patología Vegetal: 1) Ing. Agr. Bernardo R. Yglesias; 2) Ing. Agr. Rodolfo Quesada G.; 3) Ing. Agr. Carlos Chavarría A.

Atentamente,

f) Ing. Agr. R. Mangel N.
Secretario de la Facultad.

Se acuerda nombrar a los señores Prof. Carlos Monge Alfaro e Ing. Agr. Bernardo R. Yglesias profesores de Introducción a la Historia de la Cultura y Patología Vegetal respectivamente.-

ARTICULO 21. Con vista en la comunicación del señor Secretario de la Escuela de Ingeniería en que informa que el Prof. Jorge Aragón solicitó permiso por tres meses por motivos de salud; se acuerda concederlo.-

ARTICULO 22. Comunica el Secretario de la Escuela de Ciencias que la Facultad conoció la solicitud del Ing. Luis González quien solicita permiso por un año para separarse de su cátedra del Cálculo Infinitesimal y recomienda para sustituirlo al Ing. Mauricio Monge Otárola. Se acuerda conceder el permiso y nombrar para sustituirlo al Ing. Monge Otárola.-

ARTICULO 23. Se conoce la siguiente comunicación:

"San José, 27 de febrero de 1953. Sr. Prof. don Uladislao Gámez. Srio. Gral. de la Universidad. Presente Ruego a usted atentamente someter a conocimiento del Consejo Universitario el siguiente caso presentado por el Ing. Fernando Aragón a esta Faculta.-

"Por motivo de enfermedad, y de acuerdo con el Artículo 62 de los Estatutos se le concedieron al Ing. Aragón tres meses de licencia con goce de sueldo.

Ahora bien, basándonos en lo que dice el art. 61 para hacer los giros correspondientes a las vacaciones, se tomó en cuenta el tiempo servido por el profesor Aragón, es decir, se rebajó su sueldo proporcionalmente al tiempo de licencia. Sin embargo, el interesado ha solicitado una aclaración del mencionado artículo 61, en el sentido de si debe o no aplicarse a su caso, ya que él estima que si la licencia le fue concedida por enfermedad y por consiguiente devengó el sueldo completo durante el año lectivo, tienen derecho a recibirlo por igual suma durante el período de vacaciones.-

En espera de su respuesta sobre el particular, me suscribo de Ud. atto y S.S.

f) Ing. Miguel A. Herrero L.
Secretario".

Se acuerda autorizar el pago de las vacaciones completas al Ing. Fernando Aragón, pero sin que esto signifique el establecimiento de una norma al respecto y se pasa el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos para que proponga una solución general para todos los casos que puedan presentarse en este sentido.-

ARTICULO 24. Informa la Dra. Gamboa que en la finca de la Universidad en Heredia hay dos peones a quienes debe arreglárseles también su situación al no ser necesario por más tiempo.

Se acuerda comunicarlo al Apoderado Judicial a fin de que calcule el monto que les corresponde por prestaciones legales.

ARTICULO 25. Es estudiante Jorge Montero Meléndez solicita se consideren las materias sociología y Principio de Economía que cursó y aprobó en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, como equivalente a Sociología y Economía de los cursos de la Escuela de Derecho. Se acuerda reconocer la equivalencia.

ARTICULO 26. Se acuerda autorizar al señor Waldo Chavez Velazco para que, siendo alumno de la Escuela de Derecho, curse Economía Política y Sociología en la Escuela de Ciencias Económicas.

ARTICULO 27. Al señor David Luna, estudiante de la Escuela de Derecho, se le autoriza para cursar Sociología y Hacienda Pública en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales equivalentes a Sociología y Finanzas de la Escuela de Derecho.

ARTICULO 28. Se autoriza al señor Gabriel Gallegos Valdés para que curse en la Escuela de Ciencias Económicas, con carácter de equivalente al curso de Finanzas de la Escuela de Derecho, el curso de Hacienda Pública.

ARTICULO 29. Se acuerda autorizar a la señorita Teodora Quesada Pérez para que curse Sociología en la Facultad de Ciencias Económicas, siendo alumna de la Escuela de Derecho.

ARTICULO 30. Se autoriza a Rolando Angulo Zeledón a cursar Sociología en la Escuela de Ciencias Económicas como equivalente a la materia del mismo nombre que se imparte en la Escuela de Derecho de la cual es alumno.

ARTICULO 31. Se acuerda autorizar la solicitud del señor Walter Chacón Madrigal en el sentido de cursar Sociología y Principios de Economía en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, como equivalentes a las materias Sociología y Economía Política que se dan en la Escuela de Derecho, siendo alumno de esta última.

ARTICULO 32. El estudiante de Ciencias Económicas y Derecho, Alberto Dimare, pide revisión del acuerdo que tomara en agosto de mil novecientos cincuenta y uno, el Consejo Universitario en el sentido de no considerar equivalentes las materias de Derecho Comercial de Ciencias Económicas y Comercial I de Derecho. Se acuerda enviar los antecedentes a la Facultad de Derecho para que informe al respecto.

ARTICULO 33. Entra el Dr. Bolaños.

La Junta Administradora del Seguro Universitario envía la siguiente comunicación:
“Marzo 2 de 1953. Señor Secretario de la Universidad. Muy estimado señor Secretario: De conformidad con la disposición del artículo 2 del reglamento de Préstamos y Descuentos de la Junta Administradora del Seguro Universitario, me

permito elevar a la consideración del Consejo Universitario, las solicitudes de préstamo del Dr. don Ramón García Valverde y del Licenciado don Gonzalo González González. Muy atentamente de usted, f) El Contador del Seguro Universitario A. Mendez A."

Se acuerda autorizar los préstamos indicados en la comunicación así: siete mil quinientos colones (7.500.00) al Lic. González y cinco mil quinientos colones (5.500.00) al Dr. García.

ARTICULO 34. El Lic. Gregorio Martín Carranza comunica que el período de los miembros de la Junta Administradora del Seguro Universitario, Dr. Ramón García Valverde y Pro. Juan Portuguez Fusigna, vence el ocho de marzo próximo. Se acuerda elegirlos por otro período.

ARTICULO 35. El Secretario de la Escuela de Ciencias comunica lo siguiente:

"San José, 21 de febrero de 1953. Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica, S.D. Muy distinguido señor: Para lo conducente me es grato poner en su conocimiento que, en sesión de Facultad celebrada el día 19 de enero de 1953, con el objeto de proceder al nombramiento de las ternas para la Sección de Química, ello se acordó en la siguiente forma:

Química Avanzada: Dr. Adrián Chaverri, Sr. Enrique Castro y Lic. Gonzalo González.
Bioquímica: Lic. Gonzalo Morales, asignatura unificada con Microbiología.
Físico – Química: Gil Chaverri, Carlos Borel y Guillermo Chaverri.
Organización Industrial: Guillermo Schlager.
Química Industrial: Ing. Alvaro López, (encargado de Cátedra).

Sin otro particular me es grato suscribirme de Ud. atto. y S.S.

f) Humberto J. Umaña Cordero.
Secretario Escuela de Ciencias."

Se acuerda el nombramiento de los señores profesores que encabezan las ternas anteriores.

ARTICULO 36. Se conoce la siguiente nota:

"San José, 2 de marzo de 1953. Prof. U. Gámez Solano, Secretario General de la Universidad. Presente. Estimado señor Secretario: La facultad de Filosofía y Letras en sesión celebrada el jueves 26 de febrero analizó el problema cuando con Filosofía de la Ciencias, materia que se ha impartido hasta el presente en Primer Año. La referida asignatura apareció en el Plan de Estudios con el objeto de probar las aptitudes o preferencias de aquellos alumnos que al terminar Estudios Generales deseaban hacer su formación docente en Ciencias Matemáticas. Asimismo se propuso al Consejo Universitario crear la Sección respectiva. Pasaron los años y el acuerdo no vino, se dio como argumento para no acceder a la solicitud hecha por

nuestra Escuela a que era mejor esperar el momento en que se creara la Facultad de Humanidades.

Planteadas las cosas en ese orden, la Facultad ha visto que Filosofía de las Ciencias es una disciplina que recarga el Plan de Estudios de Primer Año y que no tiene marcada importancia porque: 1) existen estudios filosóficos en todos los cursos y 2) no hay sección de Ciencias y Matemáticas. Con vista en ello el Consejo de Profesores acordó sugerir al Consejo Universitario acoja la idea suprimir del currículo de Primer año Filosofía de las Ciencias.

Además pide se le permita aplicar las horas sobrantes a la práctica de los alumnos de III y IV años hacen en los Colegios de Segunda Enseñanza. Así don José F. Garnier dispondría de diez horas semanales para hacer ese tipo de trabajo. También acordó la Facultad solicitar la compra de un radio y de un "tocadiscos" con el objeto de reunir a los jóvenes y hacerles cursos de apreciación musical y literaria.

Con toda consideración soy del señor Secretario muy atento y seguro servidor,

f) Carlos Monge Alfaro
Decano."

Se acuerda someter el primer punto a la Comisión de Planes de Estudios y Programas y autorizar la compra de un radio y un "toca-discos" para el desarrollo del programa que plantea la Facultad de Letras y Filosofía.

ARTICULO 37. Se conoce del siguiente escrito:

Honorables Miembros del Consejo Universitario: Distinguidos señores: Nosotros, estudiantes de la Escuela de Odontología, por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para plantearles el gran problema por el que atravesamos y solicitarles muy cordialmente traten de solucionárnoslo en la forma que consideren conveniente.

Corresponde, en primer lugar aclarar que la asignatura "Anatomía General" primero y segundo cursos, son pre – requisitos indispensables para poder presentar examen sobre las materias del segundo y tercer año respectivamente; en tal situación el alumno que no haya ganado esas materias, aunque hubiera cursado las del año superior inmediato, cosa que permite el sistema reglamentario de la Escuela en que estudiamos, no está en capacidad de presentar el resto de las asignaturas del año que cursó.

En tal situación, los estudiantes que por una u otra razón no hubiesen ganado las materias citadas en el año en que las cursó puede esperar y cursando el año inmediato superior, presentar su examen de Anatomía al final del año superior que cursa.

Los suscritos hemos encontrado que en el presente año, al ganar nuestra prueba de Anatomía correspondiente al primer y segundo año y habiendo cursado el año

inmediato superior, solamente hemos contado con tres o cuatro días para presentar el grupo de materias que son, en segundo año trece y en tercer año nueve, lo que es humanamente imposible.

Nuestra solicitud a ese Honorable Cuerpo va dirigida en el sentido de que se nos permita, tal como se ha hecho en todos los años anteriores, el presentar los exámenes que tenemos pendientes en un término prudencial que nos permita llevarlos, aunque apretadamente, en una forma razonable y humanamente posible.

Agradeciendo de antemano cualquier iniciativa que para solucionar nuestro problema pueda llevar a cabo ese Honorable Consejo, nos suscribimos de ustedes afectuosamente

f) Alfredo Guzmán M. f) Antonio Ruiz M.
f) Rubén Hazel B. f) René Palacios Van Gelderen".

El Dr. Bolaños explica que dos de los firmantes del pliego no demostraron el menor interés en averiguar las fechas en que se realizarían los exámenes extraordinarios.

Manifiesta el señor Rector que estima presionante el término en que los estudiantes deberían haber presentado sus exámenes y que por lo tanto está de acuerdo en que se les conceda una prórroga para la presentación de los mismos. La situación es consecuencia de un sistema malo, hoy ya revisado por la Facultad de Odontología.

El Lic. González opina que la situación que ahora se presenta es un resabio de un pésimo sistema reglamentario que reguló las actividades de la Escuela de Odontología por varios años y que, pese a haberse cambiado, todavía hace que se presenten dificultades. Dice que la Facultad puede solucionar el problema ampliando el plazo para la presentación de exámenes hasta el treinta y uno de marzo próximo.

El Lic. Fournier plantea que podrían considerarse extraordinarios los examenes presenten los alumnos de Odontología pero que, por haberse originado el problema por un defecto reglamentario no es culpa de los muchachos el que se haya presentado por lo cual no deben pagar los derechos correspondientes.

Se acuerda de conformidad y se fija hasta el treinta y uno de marzo próximo para que los alumnos presenten los exámenes que tienen pendientes.

El acuerdo se toma con el voto contrario del Dr. Bolaños y del Lic. González quien manifiesta que no puede estar de acuerdo con la exención del pago de los derechos por cuanto precedentes sentados en la Escuela, en casos muy específicos, se lo impiden.

ARTICULO 38. La Comisión de Reglamento presenta su informe sobre la reforma al artículo cincuenta y cinco del Estatuto Orgánico de la Universidad el cual, después de discutido es devuelto a la Comisión para que, considerando la opinión de los señores Decanos, se le introduzcan las modificaciones pertinentes.

ARTICULO 39. Con relación a la gestión elevada al Consejo por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales tendientes a modificar el artículo setenta y dos del Estatuto permitiendo que las Escuelas, de acuerdo con su experiencia, sean las que determinen si la asistencia a clases debe considerarse obligatoria o no, se pronuncia la Comisión de Reglamento, llegando a la siguiente conclusión.

"Es nuestro criterio que no debe abandonarse el sistema actual porque las experiencias llevadas a cabo en la Universidad cuando se ha dejado a la voluntad de los estudiantes el asistir o no a actos de alto valor educativo, demuestran que sólo un reducido sector de ellos está animado de un verdadero y mantenido empeño de superación. Por ahora, hay que aceptar la desagradable conclusión de que un gran número de los estudiantes universitarios tienen más interés en obtener un diploma profesional que en realizar esfuerzos continuados y metódicos para alcanzar una amplia cultura."

Se acuerda acoger el dictamen y por lo tanto mantener la actual redacción del artículo setenta y dos del Estatuto.

ARTICULO 40. La Comisión de Reglamentos informa sobre la idea de establecer un Sistema de Créditos en la Universidad proponiendo la siguiente redacción para el artículo ochenta y seis del Estatuto:

"Los períodos ordinarios y extraordinario de exámenes, la forma de verificarlos, los sistemas de créditos y las normas para promoción de un alumno al año superior, serán determinadas por las Facultades en sus reglamentos. Ningún alumno podrá ser admitido a exámenes si no está al día en sus obligaciones económicas con la Universidad.

Para que los estudiantes sostengan créditos de estudios, es necesario que hayan sido aprobados en las asignaturas respectivas.

Cada asignatura tendrá su valor en horas de crédito de acuerdo con las horas teóricas y prácticas que le corresponden, semanalmente.

Cada hora semanal de práctica corresponderá en el semestre a media hora de crédito.

Propone la Dra. Gamboa que se integre una Comisión con personas que conozcan el sistema de créditos que se usa en los Estados Unidos a fin de informar a éste el que se piensa establecer.

Se acuerda integrar la Comisión con la Dra. Gamboa, el Lic. Coto y el Ing. Peralta y pasar a la misma el asunto discutido.

ARTICULO 41. Se acuerda ampliar al dieciséis de marzo el plazo para que las Facultades informen al Consejo Universitario de las exenciones de matrícula concedidas.

ARTICULO 42. Informa el señor Rector que ha elaborado y enviado al señor Ministro de Hacienda dos Proyectos de Ley, el de venta del edificio central y el de simplificación de relaciones económicas entre la Universidad y el Gobierno. Manifiesta que el Ministro de Hacienda enviará el primero a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa. Informa también de las actividades que ha estado desarrollando con la colaboración de los señores ingenieros Baudrit y Mangel, Director y Secretario respectivamente del Departamento de Ciudad Universitaria, en el sentido de entrar en arreglos con los propietarios de los terrenos que se ha creído necesario adquirir para la instalación de la Ciudad Universitaria; expresa que en el término de quince días informará al Consejo del costo total estimado de esos terrenos y solicita a la vez autorización para adelantar el remate de los lotes del Tennis a fin de contar con el dinero suficiente para comprar los terrenos de San Pedro. Manifiesta que ha creído conveniente el tratar de comprar en vez de expropiar terrenos, puesto que si esto representa un poco más de gasto para la Universidad, se eliminan así muchos problemas ya que se crearían muchos enemigos.

Se aprueba el informe del señor Rector y se autoriza el remate de los lotes del tennis en el mes de marzo.

ARTICULO 43. El señor Decano Ing. Baudrit informa que conversó con los personeros de la Municipalidad de Montes de Oca quienes le plantearon el problema de la fundición del sebo y sus deseos de que la Universidad intervenga en el asunto colaborando con ellos ante el Ministerios de Salubridad Pública para que la planta citada cambie de ubicación.

Se acuerda apoyar la gestión de la Municipalidad de Montes de Oca y comunicarles que informen a la Universidad de la fecha en que piensan hacerla a fin de colaborar con ellos.

ARTICULO 44. Vista la invitación que envía la Universidad de Florida y por gestión de la Dra. Gamboa, se acuerda que los señores Decanos averigüen si en las Escuelas bajo su dirección hay algún profesor que quisiera asistir a ellas cubriendo todos los gastos.

ARTICULO 45. Se nombra delegado al VII Centenario de la Universidad de Salamanca y ante la Asamblea de Universidades Hispánicas, al Dr. Marcial Rodríguez.

ARTICULO 46. Se acuerda comunicar a la “Association Internationale des Universites” que pueden dirigirse al Secretario de la Universidad a quien pueden considerar su corresponsal en esta Universidad.

ARTICULO 47. Se autoriza a la Dra. Gamboa para que suspenda lecciones por el período que crea necesario hasta tanto no se arreglen los servicios higiénicos del edificio en que trabaja la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 48. Se acuerda nombrar Oficial Tercero del Departamento de Material Escolar de la Escuela de Pedagogía a la señorita Dolly Muñoz.

ARTICULO 49. Se autoriza a la Dra. Gamboa para que busque un carpintero que construya un tabique en la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 50. Comunica la Dra. Gamboa que está probando un portero auxiliar por lo que quisiera se le autorizaba nombrarlo el próximo lunes considerándolo efectivo desde el primero de marzo. Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 51. Se conoce y aprueba el plan de trabajo del Prof. Mariano Coronado y se acuerda sugerirle la preparación de un reporte escrito sobre sus experiencias a fin de que luego sirva para toda la Universidad.

ARTICULO 52. Se acuerda nombrar a la señorita Norma Díaz Alfaro taquimecanógrafa de la Rectoría por un período de prueba de dos meses.

ARTICULO 53. La Comisión de Reglamentos recomienda aprobar el siguiente Reglamento y Plan de Estudios de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Reglamento Interno y Plan de Estudios De la Escuela:

Art. 1. La Escuela de Ciencias Económicas y Sociales forma parte de la Universidad de Costa Rica.

Art. 2. Los fines de la Escuela son la enseñanza de las Ciencias Económicas y Sociales, de las especializaciones basadas en ellas, y la investigación de los problemas relacionados con las mismas, en sus aspectos teóricos y prácticos, con el objetivo de preparar académica y profesionalmente a sus alumnos en dichas disciplinas.

Art. 3. La administración y gobierno de la Escuela, así como también la dirección de la enseñanza que en ella se imparte, corresponden a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario, al Rector y a la Facultad, todo de acuerdo con las prescripciones del Estatuto General de la Universidad y con lo dispuesto en este Reglamento.

De la Facultad:

Art. 4. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales es la máxima autoridad de la Escuela. Está integrada en la forma que establece el Artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad y sus atribuciones son las especificadas en el Capítulo VI del mismo Estatuto.

Del Decano:

Art. 5. El Decano de la Facultad es el Director de la Escuela y el personero de ambas entidades en sus relaciones con los órganos superiores universitarios, así como también con relación al profesorado, personal administrativo, alumnos de la Escuela y público en general.

Art. 6. Para suplir al Decano en cada caso de ausencia temporal y mientras dure ésta, la Facultad nombrará un Vice – Decano de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Art.7. Corresponden al Decano los deberes y atribuciones señalados en el Artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

De los Profesores:

Art. 8. Los profesores de la Escuela tienen a su cargo la dirección y el ejercicio de la enseñanza teórica, práctica y experimental de sus respectivas asignaturas.

Art. 9. La Facultad podrá tener las seis clases de profesores indicados en el Estatuto Orgánico de la Universidad, con los deberes, atribuciones y derechos establecidos en el Capítulo IX del mismo Estatuto.

Art. 10. Además de los mencionados en el artículo anterior, los profesores de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales deberán:

a) Presentar al comienzo de cada curso el programa de su asignatura o las modificaciones que juzgue conveniente se introduzcan si éste hubiera sido presentado con anterioridad, en cada caso con el visto bueno del Departamento respectivo.
b) Procurar la elaboración de textos adaptados al programa de su curso o recomendar los ya existentes, además de indicar la bibliografía correspondiente a su cátedra.

Del Secretario y del Personal Administrativo:

Art. 11. La Escuela tendrá el personal administrativo necesario para la ejecución de sus servicios, y su integración y distribución de funciones se fijará conforme lo disponga la Facultad, con aprobación del Consejo Universitario.

Art. 12. Habrá un Secretario de la Escuela que tendrá las atribuciones y obligaciones que le señala el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Art. 13. Además de los deberes que se les asigne, los empleados administrativos de la Escuela estarán especialmente obligados a:

a) Asistir puntualmente, permanecer en su trabajo y desempeñar sus funciones con la mayor dedicación e idoneidad.
b) Colaborar con el Personal Docente.
c) Acatar las órdenes del Decano, bajo cuya inmediata dirección actúan y ejecutan las disposiciones dictadas por él.
d) Motivar y justificar sus ausencias en tiempo oportuno.

De los Estudios:

Art. 14. La enseñanza que la Escuela imparta debe hacerse, hasta donde la índole de las asignaturas lo permita, en forma teórica, práctica y experimental.

El plan de Estudios de la Escuela es el siguiente:

Plan de Estudios

Art. 15. Para coordinar los programas y darle unidad al Plan de Estudios, la Facultad organizará a sus profesores por Departamentos de materias afines.

Cada Departamento nombrará de entre sus integrantes un jefe por un período de un año, pudiendo ser reelecto, por períodos iguales. El Director de la Escuela y el representante propietario de los Estudiantes formarán parte de todos los Departamentos.

Art. 16. Los Departamentos de la Escuela serán los siguientes: Ciencias Económicas y Sociales, Administración y Contabilidad, Matemáticas y Estadística, Sociología y Servicio Social, y cualquiera otros que en el futuro se considere necesario establecer.

Art. 17. La Facultad aprobará, para someter al Consejo Universitario, los programas o modificaciones a los mismos que los profesores deberán presentar de acuerdo con el artículo 10, inciso a, oyendo el informe del Departamento respectivo. Dichos programas deben pormenorizar los diferentes temas en que se divide el curso, cada uno con su respectivo índice por asuntos de estudio y con la cita de los textos y obras de consulta correspondientes.

De los Alumnos:

Art. 18. Habrá en la Escuela las dos categorías de estudiantes que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad con las obligaciones y derechos en él establecidos.

Art.19. Son obligaciones también de los alumnos de la Escuela de Ciencias Económicas:

a) Rendir examen de fin de curso en la forma, orden y condiciones establecidas por el presente Reglamento, lo mismo que las demás pruebas, exámenes y trabajos que los respectivos profesores exijan en cada curso.

b) Observar una conducta acorde con su calidad de estudiante universitario.

Art. 20. Los derechos de matrícula serán de ¢40.00 (cuarenta colones) al año por cada asignatura anual, y de ¢20.00 (veinte colones) por cada asignatura semestral. Dichos derechos serán pagaderos en la Tesorería de la Universidad (Banco Nacional de Costa Rica) en cuatro cuotas así: la primera en marzo, previamente al acto de matrícula, debiendo los alumnos acompañar el recibo correspondiente al solicitar aquella; y las otras en los primeros quince días de los meses de mayo, agosto y octubre, debiendo también entregar los recibos de pago, en forma obligatoria, en la Secretaría de la Escuela.

Gozará de matrícula de honor el alumno regular de cada uno de los años y secciones en que se divide el Plan de Estudios de la Escuela, que haya obtenido la nota promedio más alta en los exámenes finales correspondientes al curso académico anterior.

De los exámenes ordinarios y extraordinarios y de las promociones:

Art. 21. Los exámenes ordinarios de fin decurso se verificarán en la época que la Facultad señale, una vez concluidos los cursos correspondientes, pero no podrán prolongarse más allá del segundo sábado de diciembre.

Art. 22. Dichos exámenes son obligatorios y no causan derecho alguno, debiendo asentarse el resultado de los mismos en el libro de registro de exámenes.

Art. 23. Los exámenes serán orales o escritos, según el carácter de las asignaturas, debiendo celebrarse los primeros ante un tribunal compuesto por el Decano o su representante, el profesor de la materia y su suplente u otro profesor de la Facultad, y durarán por los menos quince minutos.

Los escritos se realizarán ante el profesor de la materia, quien ejercerá las funciones que correspondan al tribunal y estará obligado a entregar a la Secretaría las Notas correspondientes, por escrito, dentro de los veinte días siguientes al de la celebración de la prueba.

Art. 24. La calificación se ajustará a la escala de cero a diez, siendo necesario para la promoción una nota final no menor de siete. Dicha nota final se formará considerando la nota de concepto y la del examen, estimada la primera de éstas en un 33 y 1/3 %.

Art. 25. Para fundamentar la nota de concepto a que se refiere el artículo anterior, los profesores podrán efectuar o promover exámenes orales o escritos, interrogaciones, trabajos de investigación, debates, etc., durante el desarrollo del curso. Dichas notas deberán ser entregadas por el profesor a la Secretaría de la Escuela, antes de iniciarse el período de exámenes finales.

Art. 26. Los exámenes extraordinarios se celebrarán durante la primera semana del mes de marzo, y deberán concurrir a ellos los alumnos que hubieran sido aplazados o que no se hubieran presentado en los exámenes ordinarios del año anterior.

En cuanto a tribunales, formas de efectuarlos y sistema de calificaciones, serán aplicables a los exámenes extraordinarios las reglas de los artículos 23 y 24. La reprobación en una materia obliga al alumno a repetir el curso correspondiente. En casos comprobados de enfermedad u otros de fuerza mayor, y siempre que así lo admitiera la Facultad por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros presentes, podrá recibirse exámenes extraordinarios después del plazo indicado, pero en todo caso antes del 30 de abril del año en curso.

Los exámenes extraordinarios causan derechos de ¢25.00 en cada asignatura.

Art. 27. Los cursos pueden tomarse y aprobarse independientemente del orden establecido en el Plan de Estudios siempre que no se interrumpa la debida continuidad o secuencia de materias. En consecuencia los alumnos no podrán tomar materias que comporten pre – requisitos sin haber seguido y aprobado previamente los cursos correspondientes a aquellos. Tampoco podrán tomar simultáneamente materias que tengan en el horario oficial alguna coincidencia de días y horas, por no ser admisible la asistencia alterna a las respectivas cátedras. Es obligación de los alumnos en el acto de matricularse, declarar cuáles cursos van a seguir en el año que se inicia, procurando desde el primer momento que sus estudios respondan a alguno de los propósitos de la Escuela. Para este efecto, los Jefes de Departamento harán, a quienes lo soliciten, las sugerencias del caso. No será recibido el examen a un alumno en una asignatura, si éste no ha aprobado previamente las que sean pre – requisitos a aquellas.

De los graduados:

Art. 28. Es obligatoria la presentación de una tesis, que ha de ser un trabajo original de investigación científica sobre un tema de objetivo valor académico. Todo lo relativo a la preparación y la presentación de la tesis se regirá por el Reglamento Especial sobre la materia, anexo al presente Reglamento Interno.

Art. 29. Una vez aprobadas todas las asignaturas exigidas por el Plan de Estudios para la obtención del título, con la especialización escogida, el alumno tendrá como derecho a solicitar le sea fijada fecha para la verificación de su examen de grado, debiendo para ello presentar previamente los siguientes atestados:

a) Constancia de haber pagado los derechos de examen de grado y el valor de diploma correspondiente que montan a ¢525.00 (quinientos veinticinco colones).
b) Certificación del Registro de Delincuentes que demuestre que el solicitante no aparece con condenatorias inscritas.
c) Testimonio rendido por tres personas sobre su buena conducta.

Art. 30. El examen de grado consistirá en una prueba oral sobre las siguientes materias: Principios de Economía, Principios de Sociología, Historia Económica y Social de Costa Rica, Teoría de la Competencia, Moneda, Crédito y Banca, Hacienda Pública, Ingreso Nacional, Teoría de la Ocupación y una optativa para aspirar al título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Economía; Principios de Economía, Principios de Sociología, Contabilidad, Auditoría, Legislación Mercantil, Matemáticas Financieras, Principios de Administración y Administración Pública, Administración de Empresas, y una optativa para aspirar al título con especialización en Administración y Contabilidad; Principios de Economía, Principios de Sociología, Estadística General, Estadística Económica, Estadística Matemáticas, Matemáticas Financieras, Cálculo Actuarial, Teoría y Práctica del Seguro, y una optativa, para aspirar al título con especialización en Estadística y Seguros; Principios de Economía, Principios de Sociología, Psicología General, Psicología Aplicada, Servicio Social, Criminología, Higiene Mental, Medicina Social, Derecho de Trabajo y una optativa, para aspirar al título con especialización en Servicio Social.

Art. 31. El Tribunal de los exámenes de grado estará integrado por el Decano o su delegado y los profesores propietarios o suplentes de cada materia. Las preguntas de los profesores versarán sobre materia de su cátedra y las del Decano sobre cualquiera de ellas; cada una de estas réplicas no será mayor de quince minutos. Cuando a juicio del Departamento, la índole de una materia lo exija así, la réplica se hará sobre la base de un trabajo previamente encomendado al examinando por el profesor correspondiente, con no menos de ocho días de anticipación.

Art. 32. El examen de grado se calificará dé acuerdo con la escala de cero a diez, siendo necesario para la aprobación una nota no menor de siete.

Art. 33. El alumno que resultase reprobado, no podrá repetir la prueba sino después de transcurrido un período de seis meses.

Art. 34. Si resultase aprobado, y si hubiere cumplido todos lo requisitos sobre la materia señalados en el Reglamento Especial anexo, el estudiante tendrá derecho a pedir se le señale día para la discusión de su tesis con la Facultad. Para este efecto, el tribunal estará compuesto por cinco profesores preferentemente del Departamento que conoció de la misma, presidiéndola el Decano o su representante.

Art.35. Tendrá por objeto este examen comprobar en forma amplia los conocimientos del estudiante sobre la materia desarrollada en su tesis y los problemas relacionados con la misma. Para ello, todos los miembros del tribunal tendrán la facultad de preguntar y replicar al sustentante, no debiendo esta prueba ser menor de treinta minutos. El resultado se consignará en el acta con aprobación o reprobación.

La calificación se hará siguiendo el mismo procedimiento aplicable al examen degrado.

Art. 36. El alumno que resultase reprobado no podrá repetir la prueba sino después de transcurrido un período de un año, pero ello no lo obliga a repetir su examen de grado.

No podrán realizarse exámenes de grado o de réplica de tesis durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, sólo que la Facultad por razones extraordinarias, y por el voto de las tres cuartas partes del total de miembros, lo autorice expresamente así.

Del Título:

Art. 37. Si el sustentante resulta aprobado en su examen de réplica de tesis, le será conferido el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales:

a) Con especialización en Matemáticas y Estadística; b) Con especialización en Economía; c) Con especialización en Administración y Contabilidad, d) Con especialización en Servicio Social, según haya tomado las materias correspondientes a cada una de las secciones en que se divide el Plan de Estudios.

Materias Básicas y Pre – Requisitos:

Son materias básicas, que no comportan pre – requisitos, las siguientes:

Principios de Economía.
Principios de Sociología.
Principios de Administración y Administración Publica.
Matemáticas Generales.
Psicología General.
Estadística General.
Teoría General del Seguro.
Geografía Económica.

Son materias que comportan pre–requisitos, los cuales se indican aquí expresamente, las siguientes:

Departamento de Economía

Historia Económica y Social de Costa Rica, requiere: Principios de Economía, Historia Económica y Social General.
Doctrinas Económicas, requiere: Principios de Economía, Historia Económica y Social General.
Teoría de la Competencia, requiere: Principio de Economía.
Moneda, Crédito y Banca, requiere: Principios de Economía.
Derecho de Trabajo, requiere: Principios de Economía, Principios de Administración y Administración Pública.
Comercio Internacional, requiere: Principios de Economía, Moneda, Crédito y Banca.

Sindicatos, requiere: Derecho de Trabajo, Principios de Economía, Principios de sociología.
Cooperativas, requiere: Derecho de Trabajo, Principios de Sociología.
Ingreso Nacional, requiere: Principios de Economía.
Teoría de la Ocupación, requiere: Teoría de la Competencia, Ingreso Nacional, Doctrinas Económicas.
Economía Agrícola, requiere: Principios de Economía.
Derecho Financiero, requiere: Legislación Mercantil, Hacienda Pública, Principios de Administración y Administración Pública.
Ciclos Económicos, requiere: Teoría de la Competencia, Comercio Internacional, Estadística Económica.
Econometría, requiere: Teoría de la Competencia, Ingreso Nacional, Estadística Económica, Algebra Superior, Comercio Internacional.

Departamento de Matemáticas y Estadísticas

Algebra Superior requiere: Matemáticas Generales.
Matemáticas Financieras requiere: Matemáticas Generales.
Cálculo Infinitesimal requiere: Matemáticas Generales, Algebra Superior.
Cálculo de Diferencias requiere: Cálculo Infinitesimal.
Cálculo de Probabilidades requiere: Cálculo Infinitesimal.
Estadística Económica requiere: Estadística General, Álgebra Superior.
Estadística Matemática requiere: Estadística General, Estadística Económica, Calculo de Diferencias, Calculo de Probabilidades.
Cálculo Actuarial requiere: Cálculo de Diferencias, Cálculo de Probabilidades, Matemáticas Financieras.
Seguridad Social requiere: Teoría General del Seguro.

Departamento de Administración y Contabilidad

Administración de Empresas requiere: Principios de Administración y Administración Pública.
Contabilidad Primer Curso requiere: Principios de Administración y Administración Pública, Matemáticas Generales.
Contabilidad Segundo Curso requiere: Contabilidad Primer Curso, Matemáticas Financieras, Administración de Empresas.
Contabilidad Tercer Curso requiere: Contabilidad Segundo Curso, Legislación Mercantil.
Contabilidad Cuarto Curso requiere: Contabilidad Tercer Curso, Organización y Administración Bancarias.
Sistemas de Contabilidad requiere: las mismas que Auditoría.
Práctica Profesional del Contador requiere: las mismas que Auditoría.
Legislación Mercantil requiere: Historia Económica y Social General.
Crédito e Inversiones requiere: Principios de Economía, Moneda, Crédito y Banca, Matemáticas Financieras, Legislación Mercantil.
Análisis de Reportes Financieros requiere: las mismas que Contabilidad Tercer Curso.

Organización y Administración Bancarias requiere: las mismas que Contabilidad Segundo Curso.
Auditoría requiere: Contabilidad Tercer Curso, Organización y Administración Bancarias, Legislación Mercantil.

Departamento de Servicio Social y Sociología

Sociología Rural y Urbana requiere. Principios de Sociología.
Métodos de Trabajo Individual y de Grupo requiere: Introducción al Servicio Social, Aplicación del Servicio Social.
Organización de la Comunidad y Acción Social requiere: Introducción al Servicio Social, Métodos de Trabajo Individual y de Grupo, Aplicación del Servicio Social.
Psicología Aplicada requiere: Psicología General.
Etica Social requiere: Principios de Sociología.
Administración de Instituciones de Servicio Social requiere: Principios de Administración y Administración Pública, Introducción al Servicio Social, Aplicación del Servicio Social, Métodos de Trabajo Individual y de Grupo, Organización de la Comunidad y Acción Social.
Sociología de la Familia requiere: Principios de Sociología.
Estudios y Expedientes Sociales requiere: Método de Trabajo Individual y de Grupo, Organización de la Comunidad y Acción Social.
Derecho Positivo y Servicio Social requiere: Introducción al Servicio Social, Aplicación del Servicio Social.
Problemas Sociales Contemporáneos requiere: Principios de Economía, Principios de Sociología.
Investigación Social requiere: Estadística General, Sociología Rural y Urbana.
Seguros y Previsión Social requiere: Principios de Sociología, Derecho de Trabajo.
Criminología requiere: Psicología General, Psicología Aplicada, Derecho Positivo y Servicio Social.
Reconocimientos de Anormales requiere: Psicología General, Psicología Aplicada.
Higiene Mental requiere: Psicología General, Psicología Aplicada.
Psiquiatría, requiere:Psicología General, Psicología Aplicada.
Penología requiere: Psicología General, Psicología Aplicada, Criminología, Derecho Positivo y Servicio Social.

Se acuerda aprobarlo.

A las doce horas y veinte minutos se levantó la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 8, folio 96, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*